



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

405

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 027-2025-MDP/A

Pucayacu, 24 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe:

**VISTO:**

El Memorandum N° 0178-2025-MDP-GM, de fecha 23 de enero de 2025, expedido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 060-2025-GDSSM-MDP, de fecha 13 de enero de 2025, expedido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; el Informe N° 012-2025/MDP/SPS, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por el Subgerente de Programas Sociales y Unidad Local de Empadronamiento (e); el Formato Único de Tramite (FUT), signado con el expediente administrativo N° 0066, de fecha 08 de enero de 2025, presentado por la Sra. Wendy Sarai Espinoza Medina; y demás actuados que acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25307, establece que: "En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 30° de la Constitución Política, declarase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos."

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, de acuerdo al numeral 2.2 del artículo 84° de la normativa citada es una función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales "2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, el numeral 6 del artículo 113° de la norma precitada señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: "(...) 6. Participación a través de juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, mediante Formato Único de Tramite (FUT), signado con el expediente administrativo N° 0066, de fecha 08 de enero de 2025, la Sra. Wendy Sarai Espinoza Medina, solicita reconocimiento de la junta directiva del programa vaso de leche "Sarita Colonia", del caserío Milano, el mismo que deberá efectuarse mediante Resolución de Alcaldía, para lo cual adjunta copia del Acta de Reunión, de fecha 05 de enero de 2025 y copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) de la Presidenta y su junta directiva, bajo el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTA	WENDY SARAI ESPINOZA MEDINA	76981924
VICEPRESIDENTA	YERMI KARINA HUAMAN AGUIRRE	41984885





PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS  
Abajando  
con ORDEN y SEGURIDAD

404

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

TESORERA	GRETTA MILDRETH CARDENAS CAJAS	45487808
SECRETARIA	GLADIS MEDINA HUAMAN	22666005
VOCAL	ELIZABETH NELIDA MONTALVO MEJIA	71916659

Que, mediante Informe N° 012-2025/MDP/SPS, de fecha 10 de enero de 2025, el Subgerente de Programas Sociales y Unidad Local de Empadronamiento (e), solicita el reconocimiento de las mismas, mediante resolución de alcaldía.

Que, mediante Informe N° 060-2025-GDSSM-MDP, de fecha 13 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita el reconocimiento mediante resolución de alcaldía al programa de vaso de leche "Sarita Colonia", del caserío Milano, de acuerdo al acta de reunión adjuntado, y por el periodo de dos (02) años. Por lo que, estando a lo dispuesto mediante Memorandum N° 0178-2025-MDP-GM, de fecha 23 de enero de 2025, la Gerencia Municipal, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER**, a la JUNTA DIRECTIVA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE "SARITA COLONIA", del caserío Milano, Distrito de Pucayacu, Provincia de Leoncio Prado y Departamento de Huánuco, **por un periodo de dos (02) años**, con eficacia anticipada computados a partir del 05 de enero de 2025 hasta el 05 de enero de 2027, la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTA	WENDY SARAI ESPINOZA MEDINA	76981924
VICEPRESIDENTA	YERMI KARINA HUAMAN AGUIRRE	41984885
TESORERA	GRETTA MILDRETH CARDENAS CAJAS	45487808
SECRETARIA	GLADIS MEDINA HUAMAN	22666005
VOCAL	ELIZABETH NELIDA MONTALVO MEJIA	71916659

**ARTÍCULO SEGUNDO. - SOLICITAR**, a las Autoridades de las instituciones públicas y privadas, reconocerlos como tal y brindarles todas las facilidades para el cumplimiento de sus objetivos y metas trazadas.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR**, el presente Acto Administrativo a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

**SAUL UTOS CAHUANA**  
ALCALDE



370